



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE POLLOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 2 de octubre de 2018, sobre Modificación al presupuesto núm. 2/2018, por transferencia de créditos, como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. de crédito	Créditos finales	
912	100	R. Básicas y otras remuner.	5.544,00	200,00	5.744,00
241	131	R. Personal laboral. P. Empleo	7.483,56	2.000,00	9.483,56
920	131	R. Personal laboral. Temporal	21.420,00	4.000,00	25.420,00
920	150	Incentivos al rendimiento	2.150,00	1.500,00	3.650,00
920	151	Gratificaciones	500,00	1.000,00	1.500,00
241	160	Cuotas y G. Sociales. Empleo	2.516,44	500,00	3.016,44
931	225	Tributos	600,00	4.400,00	5.000,00
943	463	Transferencias Mancomunidad	31.494,45	4.000,00	35.494,45
		TOTAL	17.600,00		

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

### Bajas o Anulaciones en Partidas de Gastos

Aplicación	Descripción	Crédito disponible	Modif. de crédito	Créditos finales	
920	120	Retribuciones Básicas	16.487,54	7.000,00	37.217,00
920	121	Retribuciones complementarias	24.152,65	8.600,00	50.275,00
920	160	Cuotas Patronales S. Sociales	16.228,02	2.000,00	33.000,00
		TOTAL	17.600,00		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de





dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pollos, 12 de noviembre de 2018.-El Alcalde.-Fdo.: Javier García Rojo.

